Dias del mes de Marzo de mill setez.tos y treze años se juntaron a Conzejo los S.res Lorca Justizia y Reximiento en las salas de la Juntazion para tratar en Cosas del Serv.o de S. M. y Vien de sta Re Publica es a saver el S.r Cap.an D. Ju.o Baut.a Gaston yarmo de Cazeres Corregidor della y los s.res D.n Pedro Men.on D. Ant.o de S.n Al burg.e D. Ju.o Ximenez y Quel Don Joseph de Cuetos D. Joseph Segura,

Obli.o de la lizenzia D. Joseph Carrabero,

El S.r Corregidor Dixo Pone en la mano dix.a de Hazienda Como es de su obligaz.on Como se hallan de los n.ros Libros y pezepzios del año de setez.os y doze, Como asimismo las del pasado de doze; y que sobre la Dependienzia de la Harina Alimana de Sedra ay Remedido de Harina muchos omisos en dar Satisfaz.on y Hallando se abra Contrado... se notificado por el Recivimiento se cumplieron y por no el Vulto las dichas dias se Cumplen. Y porque no el Vulto la Tinad Cavezera de Preqzeja, a la Casa y Vanco de dicha a suma Conzejo Mayordomo quando el dicho tiene dado negotidas veses a sum.o que se obliga salta mill y fi de Harina, las pagara a dos Dur.s de sandolas en la Semana de la Hazien.d para que las Conserve a la ~~Conzejos~~ Fundazion de los Padres de la Compañia, y para todos las Dependenzias que de sa Refirio de Con de llamado obligazion de la Hazienda dar el Expediente Por Cumpl.d el lugar